FICHA TÉCNICA
REQUERIMIETNOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD

LOTE	ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	GARANTÍA MÍNIMA (AÑOS)	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	1	AGITADOR DE MANZINI	Alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C., frecuencia 60 Hz. Tipo de movimiento orbital, plataforma con goma antideslizante, visualización digital de los valores de tiempo y velocidad (LCD o display de 7 segmentos), con temporizador continuo: para el límite inferior mínimo 1 minuto, para el límite superior mínimo 900 minutos, que permita la programación de rpm (mínimo 200 rpm, en incrementos de +1 rpm, decremento de –1rpm). Debe cumplir con las siguientes normas, o su equivalente: IEC/EN 61326-1, IEC/EN 61010. Se debe entregar certificado de conformidad de fábrica, guía rápida de manejo en formato digital, registro sanitario INVIMA vigente o documento de no requiere, registro de importación (si aplica), manual de usuario y técnico original con traducción simple al español.	01	02	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C)
19	1	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CLÍNICO (CAPACIDAD MAYOR A 825 LITROS)	Refrigerador vertical para almacenamiento de insumos y reactivos de laboratorio clínico, con mínimo una puerta, alimentación eléctrica de 110-115V/60Hz, con una capacidad/volumen de almacenamiento bruto mínimo de 825 litros. Dimensiones externas máximas: Largo /profundo 78 cm. Ancho 115 cm. Alto 198 cm. Temperatura de trabajo interna entre 2 y 8 °C. Controlado por microprocesador, tipo de enfriamiento por aire forzado, uso de refrigerante libre de CFC (Ej: R290, HC hidrocarburos, entre otros), debe incluir pantalla/display digital, nivel de ruido máximo 53 DB, debe incluir mínimo alarmas para: alta y baja temperatura, puerta abierta y falla suministro eléctrico. Debe incluir parrillas y/o secciones internas para almacenar los insumos. La puerta debe tener control de apertura y cerrado por medio de llave. Debe incluir termómetro de máximas y mínimas externo al equipo para control redundante de la temperatura e histórico de la variación de la misma. Debe contar con registro INVIMA o acta en la que se excluya del mismo. Debe incluir estabilizador de voltaje con supresor de picos, para garantizar su buen funcionamiento. Para efectos del cumplimiento de garantía se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo en el lugar de entrega descrito en el presente documento.	01	02	Comando Aéreo de Combate No. 1 - CACOM 1 (Puerto Salgar, Cundinamarca) Dirección de Medicina Aeroespacial – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM-Bogotá D.C.)
19	2	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CLÍNICO (CAPACIDAD ENTRE 600 Y 700 LITROS)	Refrigerador vertical para almacenamiento de insumos y reactivos de laboratorio clínico, con mínimo una puerta, alimentación eléctrica de 110-115V/60Hz, con una capacidad/volumen de almacenamiento bruto entre 600 y 700 litros Dimensiones externas máximas: Largo /profundo 78 cm. Alto 198 cm. Temperatura de trabajo interna entre 2 y 8 °C. Controlado por microprocesador, tipo de enfriamiento por aire forzado, uso de refrigerante libre de CFC (Ej: R290, HC hidrocarburos, entre otros), debe incluir pantalla/display digital, nivel de ruido máximo 53 DB, debe incluir alarmas para: alta y baja temperatura, puerta abierta y falla suministro eléctrico como mínimo, debe incluir parrillas y/o secciones internas para almacenar los insumos. La puerta debe tener control de apertura y cerrado por medio de llave.	01	04	Comando Aéreo de Combate No. 2. Apiay Meta Comando Aéreo de Combate No. 5. Rionegro Antioquia Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (Oficiales). Cali, Valle.

LOTE	ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	GARANTÍA MÍNIMA (AÑOS)	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
			Debe incluir termómetro de máximas y mínimas externo al equipo para control redundante de la temperatura e histórico de la variación de la misma. Debe contar con registro INVIMA o acta en la que se excluya del mismo. Debe incluir estabilizador de voltaje con supresor de picos, para garantizar su buen funcionamiento. Para efectos del cumplimiento de garantía se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo en el lugar de entrega descrito en el presente documento.			Dispensario Médico – ESM ARC – FAC Bogotá D.C
19	3	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CLÍNICO (CAPACIDAD ENTRE 320 Y 420 LITROS)	Refrigerador vertical para almacenamiento de insumos y reactivos de laboratorio clínico, con mínimo una puerta, Alimentación eléctrica de 110-115V/60Hz, con una capacidad/volumen de almacenamiento bruto entre 320 y 420 litros. Temperatura de trabajo interna entre 2 y 8 °C. Controlado por microprocesador, tipo de enfriamiento por aire forzado, uso de refrigerante libre de CFC (Ej: R290, HC hidrocarburos, entre otros), debe incluir pantalla/display digital, nivel de ruido máximo 53 DB, debe incluir alarmas para: alta y baja temperatura, puerta abierta y falla suministro eléctrico como mínimo, debe incluir parrillas y/o secciones internas para almacenar los insumos. La puerta debe tener control de apertura y cerrado por medio de llave. Debe incluir termómetro de máximas y mínimas externo al equipo para control redundante de la temperatura e histórico de la variación de la misma. Debe contar con registro INVIMA o acta en la que se excluya del mismo. Debe incluir estabilizador de voltaje con supresor de picos, para garantizar su buen funcionamiento. Para efectos del cumplimiento de garantía se debe realizar una visita de mantenimiento preventivo en el lugar de entrega descrito en el presente documento.	01	05	Comando Aéreo de Combate No. 3 - CACOM 3 Malambo, Atlántico Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN Madrid, Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 4 CACOM 4 Melgar, Tolima Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C.)

1. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

A- Los equipos ofertados serán de marca y calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando excelente funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo ni para el paciente.

B- Los equipos y elementos ofertados para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana son nuevos (no debe superar los 02 años después de su fabricación), no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

C- Entregar los documentos de importación y de legalización de los equipos.

D- Suministrar los manuales técnicos y de usuario, en idioma original y una copia en traducción simple al español.

E- El contratista deberá efectuar el transporte y entrega de los equipos en el lugar de entrega descrito en el presente anexo técnico, para los equipos que aplique

deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de la misma de acuerdo al lugar de entrega y/o el lugar de instalación que disponga la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana

F- En caso de ser requerido por el supervisor realizar todas las visitas técnicas correctivas para el equipo (incluye mano de obra e instalación de repuestos) que sean necesarias para los equipos ofrecidos durante el periodo de la garantía, sin ningún costo para Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y corrección de fallas

G- Garantizar la consecución de repuestos en el mercado por el tiempo de vida útil de los mismos.

H- Brindar la garantía mínima requerida en la ficha técnica en los sitios de destinación (descritos en el Anexo Técnico). Además estar en capacidad, si posterior a la entrega el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman y fuere necesario el cambio total del bien, objeto de la presente contratación, esta deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haberse presentado tal anomalía, el cual se podrá ampliar de acuerdo a comunicado emitido por el fabricante y la firma contratista en donde se informe el tiempo de duración de la importación y dejar inmediatamente en préstamo e instalado un equipo con las mismas características técnicas, durante el tiempo que dure la reposición del nuevo equipo.

I- En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación al personal que la FAC seleccione, para mantenimiento preventivo y correctivo, que se debe efectuar al equipo.

J- En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación en cuanto a su manipulación, operación y cuidado al personal que opere los equipos a adquirir.

2. **CERTIFICADO DE LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:** El proponente deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.



CT. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO